



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00513630-NEU-ADM#MTDS - PAGO PROGRAMAS

VISTO:

El Expediente N° 8700-004570/2019 -EX-2020-000513630-NEU-ADM#MTDS- del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se ha creado para el ejercicio 2020 el Programa “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor” cuyo objetivo ha sido propender a garantizar el cumplimiento de las Leyes Provinciales 2302 (Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) de la que es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la ley 2785 (Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar), la Ley 2786 (Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres), Ley 1634 (Régimen Especial de Protección Integral para las Personas con Discapacidad), Ley 2644 (de Adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad), Ley 2743 (Creación del Consejo Provincial de Adultos Mayores), Ley 2955 (Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes), debiendo agregarse debido al contexto de Covid-19 la Ley 3230 de emergencia sanitaria provincial y Decreto Reglamentario N° 0414/20;

Que a tal fin en el marco de los Programas Sociales referidos, se realiza asistencia mediante subsidios directos a beneficiarios en los términos del Artículo 26° de la Ley 2141, así como en otros casos contratación directa en los términos del Artículo 64° inciso 2, apartado c) de la Ley 2141 de las instituciones que prestan servicios de geriatría, salud mental, de cuidados especiales, de atención integral, terapéuticos, acompañamiento, y de entidades vinculadas al dispositivo "Transporte, Alojamiento e Higiene" conforme Ley 3230, artículo 6° del Decreto N° 0414/20, y Resolución N° 92/20 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que a través del presente se ha gestionado dentro de los programas mencionados precedentemente, un pago extraordinario en ocasión de las festividades, la emergencia sanitaria y alimentaria generadas por el contexto de la pandemia Covid-19, todo a ejecutarse durante el periodo diciembre de 2020;

Que el objetivo de los Programas Sociales “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor”, a ejecutarse durante el ejercicio 2020, es hacer efectivo los derechos sociales de las personas beneficiarias, proseguir con la ejecución de acciones de asistencia, atención, contención, prevención y promoción, que brinden respuestas y faciliten

JUR SA UO FINA FUN SFUN INCI PPAL PPAR SPAR FUFU IMPORTE 03 PP 03 03 02 00 05 01 04 352 1111 \$7.000.000 JUR SA UO FINA FUN SFUN INCI PPAL PPAR SPAR FUFU IMPORTE 03 PP 03 03 02 00 05 01 04 353 1111 \$ 4.120.000 nuevas oportunidades a los sectores de la población más vulnerables, en situación de riesgo y/o con necesidades básicas insatisfechas a través de instituciones intermedias de la sociedad civil;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte a los programas “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor”, correspondiente a una ayuda extraordinaria para el mes de diciembre de 2020, por un importe de pesos diecinueve millones ciento veinte mil con 00/100 (\$ 19.120.000.-), conforme lo dispuesto en los artículos 26° y 64° inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a liquidar y pagar los importes que surjan de acuerdo a las certificaciones presentadas por las áreas que correspondan y a las instituciones que brinden los servicios cuya contratación fuera autorizada en el marco del Decreto N° 108/20.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 041 – SUB 003 – PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	05	01	04	351	1111	\$8.000.000

PRG 042 – SUB 003 – PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO Y LA FAMILIA

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	05	01	04	352	1111	\$7.000.000

PRG 043 – SUB 003 – PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	05	01	04	353	1111	\$4.120.000

Artículo 4°: AUTORIZÁSE a la Tesorería General de la Provincia a transferir a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, los fondos correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

